



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CVC

RECIBIDO

JUL 16 4 30 PM 19

CIRCULAR No. 0038

INTERNA () EXTERNA (X)

0700 - 517682019

PARA: GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, ALCALDIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA - CONSEJOS TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

DE: DIRECCIÓN GENERAL.

FECHA: 15 JUL. 2019

ASUNTO: Recomendaciones sobre gestión del riesgo de desastres durante el tercer trimestre de 2019 con presencia del Fenómeno de "EL NIÑO".

El clima en el Valle del Cauca está regido por el doble paso por Colombia de la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT), no obstante, también existe la influencia de los vientos alisios del sureste y noreste de Colombia, los vientos que ingresan por el Pacífico y el paso de las Ondas Tropicales por el territorio Nacional y los eventos de variabilidad climática como El Niño-La Niña, entre otros.

El período julio-septiembre es considerado como el más seco en la región Andina de nuestra jurisdicción, cuyas características se reflejan en cielos mayormente despejados, altas temperaturas que oscilan entre 32°C y 35°C en la zona plana del departamento y las pocas lluvias que se registran de baja intensidad en el período.

Las condiciones océano-atmosféricas en el Pacífico ecuatorial se han mantenido, por lo general, en niveles cercanos a los de un episodio de El NIÑO o en los correspondientes a un episodio débil de este fenómeno desde febrero de este año, cuando hubo el acoplamiento de las condiciones del océano y la atmósfera en la región central del Pacífico.

Los Centros Mundiales de Predicción de la Organización Meteorológica Mundial-OMM, pronostican que permanecerán las temperaturas oceánicas por encima de lo normal en este período pero que podrían atenuarse en el último trimestre de este año.

Lo anterior indica que, de acuerdo a los promedios históricos de precipitación, en los municipios del departamento del Valle del Cauca es posible que las condiciones climáticas tradicionalmente de tendencias secas durante este período, se combinen con la presencia de El NIÑO débil en el Pacífico ecuatorial, presentándose una reducción de las pocas precipitaciones que se presentan, al aumento de las temperaturas posiblemente superior a los promedios históricos y a la reducción considerable de los niveles de los ríos que bañan nuestro departamento

Cónforme a lo mencionado, la CVC como integrante de los Sistemas Nacionales Ambientales y de Gestión del Riesgo de Desastres, reitera la importancia de la coordinación en la gestión del riesgo de desastres, entre las instituciones desde el ámbito municipal y local, que conjugue lo preventivo y lo operativo de conformidad con los recursos, funciones y competencias de cada institución, para que se eviten y reduzcan los riesgos, en este caso de: desabastecimiento hídrico, disminución o racionamiento de agua potable, sin descartar

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

CÓD: FT.0710.04

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 003

INTERNA () EXTERNA (X)

0700 - 517682019

incendios de vegetación y forestales, e igualmente se coadyuve a mitigar los posibles efectos de estos incidentes.

Recomendaciones sobre gestión del riesgo durante período seco

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 del 24 de Abril de 2012, que concibe la gestión del riesgo como "intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro", la Gobernación del Valle del Cauca, las Alcaldías Municipales en coordinación con sus dependencias, otros actores y sectores sociales como: las oficinas de planeación y secretarías municipales, los prestadores del servicio de acueducto, las entidades de seguridad, atención de emergencias o de socorro y demás integrantes locales del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de su jurisdicción y competencia, deberán acometer conjuntamente las acciones establecidas en la ley, de conformidad con sus funciones constitucionales y legales.

En observación de los diferentes llamados de instancias nacionales y regionales entre los cuales se encuentra el memorando No. 004 del 7 de marzo de 2019 de la Procuraduría General de la Nación, los boletines emitidos por el Ideam, entre otros y, en aplicación de dicha Ley, la CVC recomienda:

1. Asegurar recursos financieros en los Fondos Territoriales para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2. Las alcaldías deberán mantener activos los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, la Comisión Asesora Municipal de Prevención, Control y Mitigación de Incendios Forestales (Decreto 2340 de 1997 de Minambiente) o la instancia que haga sus veces, así como activar los Planes de Gestión de Riesgo y, los Planes de Emergencia y Contingencia (PLEC) o lo que haga sus veces, en lo referente a una potencial disminución de oferta hídrica y la posible incidencia incendios de vegetación, de coberturas vegetales y forestales.
3. Igualmente, a las administraciones municipales, actuar de conformidad con los objetivos establecidos en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, para "llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible", por lo que se deben prevenir y atender los incidentes que se presenten.
4. Mantener activas las salas de crisis y revisar los recursos técnicos, logísticos y operativos en los Consejos Municipales y Departamental para la Gestión del riesgo de desastres y estar pendientes de las recomendaciones que los organismos técnicos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNDGRD- emitan.
5. Incentivar el uso racional del agua, que apunte a disminuir el riesgo por desabastecimiento del líquido por reducción de las fuentes hídricas superficiales, así

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No. 0038

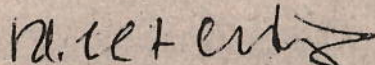
INTERNA () EXTERNA (X)

0700 - 517682019

como velar por evitar su deterioro en cantidad y calidad. Los comportamientos contrarios a la preservación del agua se harán acreedores a lo establecido en la Ley 1801 de julio 29 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia.

6. Activar a las entidades de seguridad, socorro y emergencia, para que movilicen grupos operativos de patrullaje, con énfasis en las zonas de alta amenaza y riesgo, con el objeto de hacer presencia institucional y evitar las actividades humanas que puedan generar incendios de vegetación y forestales.
7. Promover en la comunidad, **abstenerse** de lavar fachadas y vehículos, regar jardines y zonas verdes, así como el llenado de piscinas y otras actividades que impliquen el uso excesivo del agua.
8. El sector agropecuario debe **evitar** la construcción de trinchos, barreras o cualquier otro método no autorizado por la CVC para desvío, represamiento o embalse de las aguas, que impida su normal discurrir por los cauces o derivaciones de conformidad con la Resolución 0100 N°0110- 427 del 14 de julio de 2015.
9. Recordar a todos los sectores y actores sociales, que la práctica de quemas abiertas en áreas rurales están prohibidas, salvo en las que medie permiso explícito de la autoridad ambiental.
10. Reiterar y exhortar a la comunidad en general y a los actores sociales potencialmente generadores de incendios forestales y de vegetación, (paseantes, turistas, mineros, agricultores, ganaderos y habitantes de las zonas rurales y de ladera), que dadas las posibles condiciones de sequedad en las coberturas vegetales y con el fin de prevenir la ocurrencia no descartable de incendios forestales; especialmente durante los meses en los cuales se presentan altas temperaturas, **se abstengan de realizar actividades que impliquen el uso y manejo del fuego** como: encender hogueras, fogatas recreativas y otras quemas abiertas de cualquier tipo.

Atentamente,


RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ
Director General

Aprobó: Biol. Pedro Nel Montoya Montoya – Director de Gestión Ambiental (C)
Ing. Héctor Fabio Aristizábal – Director Técnico Ambiental (C)

Revisó: Wilson García Quintero. Asesor de Comunicaciones.
Proyectó: Adm. Amb. Carolina Zúñiga Salguero - Profesional Especializado de la DGA
Ing. Harold Orlándo Gonzalez – Profesional especializado de la DTA

Archívese en: Carpeta Circulares 2019

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

CÓD: FT.0710.04

